



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETÍN DE EDICTOS JUDICIALES

PUBLICADO EL 21, 22 Y 23 DE JUNIO DE 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 14 de junio, en causa caratulada "ANDREOLA ROGELIO S/ infracción al art 147, 148, 149, ordenanza 10238/21, causa N° 7006/2022, de fecha: 26/09/2022, nomenclatura Catastral: Circunscripción 11 - Parcela 1729 (N° Inmueble 8000334379) se ha ordenado notificar la siguiente resolución: "San Nicolás 14 de JUNIO de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3) Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)". Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. –

Nota: publica los días 21, 22 y 23 de junio de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 14 de JUNIO de 2023, en causa caratulada “URQUIAGA EDUARDO HORACIO Y OTROS S/ infracción al art 147, 148, 149, ordenanza 10238/21, causa N° 3010/2022, de fecha: 02/05/2022 nomenclatura catastral: Circunscripción 1 - Sección C – Manzana 255 –Parcela 24 Y 25 (N° 8000118763) se ha ordenado notificar la siguiente resolución: *“San Nicolás 14 de JUNIO de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3) Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21).”* Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. –

Nota: publica los días 21, 22 y 23 de junio de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 14 de JUNIO de 2023, en causa caratulada “TORRES CARLOS RAMON S/ infracción al art 147, 148, 149, ordenanza 10238/21, causa N° 9254/2021, de fecha: 14/12/2021 Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11 - Sección e – Manzana 113 –Parcela 11 (N° Inmueble 8000404520). se ha ordenado notificar la siguiente resolución: “*San Nicolás 14 de JUNIO de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3) Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21).*” Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. –

Nota: publica los días 21, 22 y 23 de junio de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 14 de JUNIO de 2023, en causa caratulada “PULESTON DAVID ROGELIO S/ infracción al art 147, 148, 149, ordenanza 10238/21, causa N° 7657/2021, de fecha: 23/09/2021 Circunscripción 1 - Sección J – Manzana 1 –Parcela 14 (N° Inmueble 8000189642). Se ha ordenado notificar la siguiente resolución: *“San Nicolás 14 de JUNIO de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3) Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21).”* Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. –

Nota: publica los días 21, 22 y 23 de junio de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 14 de JUNIO de 2023, en causa caratulada "PINTO GRACIELA MIRIAM S/ infracción al art 147, 148, 149, ordenanza 10238/21, causa N° 1544/2022, de fecha: 04/03/2022 Circunscripción 1 - Sección F – Manzana6 – Parcela 2 G (N° Inmueble 8000159145). Se ha ordenado notificar la siguiente resolución: *"San Nicolás 14 de JUNIO de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3) Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)."* Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. –

Nota: publica los días 21, 22 y 23 de junio de 2023.-